En la sala de las Casas de Conzejo dela villa de Vergara a primero
de Marzo de mil settezientos y treintta y ocho, por testimonio
de mi dho ssno de quinttamientos se juntaron segun uso y costumbre
los señores Don Juan Beltran de Ozaetta Alcalde, Don Juan Sr de
Aguirre y Amasa Sindico Prôr Gral, Don Joseph Hipolitto
de Ozaetta, Don Juan Bauptista de Yturrealde, y Juan An-
gel de Azcarate Azcaua Rexidores, Manuel de Aguirre,
y Juan de Balzattegui Diputtados que son la maior y mas
sana partte dela Justizia y Reximiento desta dha villa y su ju-
rus.; Y estando asi junttos y congregados el dho señor Alcal-
dio à entender al conzejo haver muertto Martin de Aldae-
tta Correo asalariado desta villa y que hera prezisso se
nombrase à otro en su lugar; y haviendo conferido entre si
largam.te acordaron nombrar y nombraron por tal à
Joseph de Garibiantta con el mismo salario que se le daua
al dho Martin de Aldaetta difunto, y que en mi de villa se
escriua a las de Mondragon, Arizaualeta y Escoriaza p.a q.e
manden entregar como al difuntto sus Pliegos, como tam
al Correo maior dela Ciudad de Vittoria, para que mande
entregar los Pliegos acostumbrados al dho Joseph de Gari-
biantta; Con lo qual se acauo el aiunttam.to y firmo el dho S.r
Alcalde [illegible] aiuntam.to segun costumbre y
[illegible] tienen de costtumbre [illegible]
de Ozaetta Alcalde y Juez hordinario,
y Amasa Sindico Prôr Gral del conzejo de los Cau
nobles hixos dalgo, Don Joseph Hipolitto de Ozaetta y Gau[illegible]
ttegui, Joseph Ygnazio de Aguirre, Don Juan Bap.ta de
Yturrealde y Juan Angel de Azcaratte Azcaua Rexi-
dores, Pablo de Uribe, Juan de Balzattegui, y Antonio
de Mecolalde Diputtados que son la maior y mas sana
partte dela Justizia y Reximiento desta dha villa y su
jurus.; Y estando asi junttos y congregados el dho señor Alcalde

En este mismo dia mes y año dichos se Juntaron segun
vez y costumbre los Señores Dn Dn Fran.co Ignacio de Loro
Asistente actual primer theniente de señor Alcalde desta
Villa en su ausencia Dn Diag.o de Aguirre y Dn.s Dn.s Lnz.co
de Loxa Dn Joseph Hipolito Corzeta y Dn Juan Bapta
de Iturralde Regidores Manuel de Aguirre y Pablo de
Uribe Diputados que son mas antiguos y mas sana parte desta
diputacion y Comun de esta dha Villa y Juntos y Congregados
en la Real Audiencia que celebran los Señores Presidente y Jueces de
esta Real Chancilleria de Valladolid a pedim.to de Dn Juan de Urizar de
esta Vecindad en esta Villa de Durango en que
demanda que atendiendo a la sospecha grave y demas mejoras que sobre la
Villa se alegaba en la Real Provision, en cuia Vista acordaron q.
sin embargo de que la Relacion echa a dhos Señores en parte
es siniestra, obedeciendo a lo que por ella se manda se haga
el Remate del Dom.o primero que se contaran nueve del corr.te
mes despues de Pascua de Resurrec.on y Rosario admitiendo las posturas echas
por dhos Dn Juan y Dn Juan y las demas mejoras que sobre dhos abar
tos se hizieren y se Siga el Remate en el mejor postor pre
cediendo publicatas por las Yglesias Parroquiales desta Villa
en dha Real Provision. En Vizcaya y Lunes de Duranzo y
en Mar.s en dha Real Provision. En Vizcaya y Lunes de Duranzo y
Martes en que se hacen dhos Remates y Lunes en que
Señor Theniente de Alcalde por si y los demas de dho Ayuntam.to
Costumbre y en fe de ello lo firmo el dho Señor

Dn Juan Beltran de Zaeta

Ante mi

Juan Bapta de Lloro

En la Sala de las Juntas de Concejo de la Villa de Vergara a doze de